

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 546-2023-UNAM**

Moquegua, 28 de Junio de 2023.

VISTOS, Oficio N.º 280-2023-VIPAC-UNAM de 28.06.2023, el Informe N.º 164-2023-A-VIPAC-UNAM de 28.06.2023, el Informe N.º 403-2023/CEPRE/VIPAC/CD/UNAM del 28.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 28 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades están obligadas a cumplir lo dispuesto en las leyes especiales sobre beneficios para la admisión a la universidad; y pueden establecer otras formas de acceso conforme a ley.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 335-2023-UNAM, de fecha 24 de abril del 2023, se **Aprueba**, la modificación del **REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 425-2022-UNAM de fecha 27.06.2022, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 904-2022-UNAM de fecha 12.10.2022 y Resolución de Comisión Organizadora N.º 982-2022-UNAM de fecha 28.10.2022; el mismo que se encuentra contenido en XV Títulos, 95 artículos, Temario y Formato de Declaraciones Juradas, en Cincuenta y Dos (52) folios.

Que, al respecto, con Informe N.º 403-2023/CEPRE/VIPAC/CD/UNAM, el Mg. Jaime Serapio Carpio Banda, (e) Director del Centro Preuniversitario Moquegua, solicita la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXAMEN CEPRE UNAM CICLO 2023-III** programado para el día 01 y 02 de Junio del 2023, acompaña propuesta de cargos y designaciones de los integrantes de la Sub-Comisión de Legalidad y Supervisión, Sub-Comisión Elaboradora de Examen y Personal de Apoyo. Con el fin expresado.

Que, en mérito al Informe N.º 164-2023-A-VIPAC y de la petición arriba expresada, el señor Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia, de Comisión Organizadora, la propuesta de **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXAMEN CEPRE UNAM CICLO 2023-III**, para evaluación y de ser procedente, sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 28 de junio del 2023, por UNANIMIDAD acordó: **Aprobar**, la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXAMEN CEPRE UNAM CICLO 2023-III** programado para el día 01 y 02 de Junio del 2023, en mérito a la propuesta del Mg. Jaime Serapio Carpio Banda, (e) Director del Centro Preuniversitario Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, la Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N.º 129-2022-SUNEDU/CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXAMEN CEPRE UNAM CICLO 2023-III** programado para el día 01 y 02 de junio del 2023, en mérito de la propuesta de cargos y designaciones de los integrantes de la Sub-Comisión de Legalidad y Supervisión, Sub-Comisión Elaboradora de Examen y Personal de Apoyo, que se detalla a continuación.

COMISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXAMEN	
A. SUB- COMISIÓN DE LEGALIDAD Y SUPERVISIÓN	
Miembros Titulares	
1. Vicepresidente Académico UNAM	Dr. Víctor Hilario Tarazona Miranda
2. CEPRE - Director (e) Admisión - Moquegua	Mgr. Jaime Serapio Carpio Banda
CEPRE - Coordinador Filial Ilo	Dr. Salomón Rey Ramos Rivera
3. Secretario General UNAM	Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
Miembros Alternos	
1. Vicepresidencia Académica - Asesor (a)	Mgr. Liliana Parras Reyes
2. Cepre UNAM - Coordinación Ilo	Mgr. Shandee Riquelme Yucra Cutipa
3. Secretaria General - Asistente Legal -	Abog. Junior Jesús Sosa Peñaloza



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 546-2023-UNAM

B. SUB- COMISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXAMEN	
Miembros Titulares	
1. Docente (Área de Física)	Mgr. Víctor Damián Cahuana Quispe
2. Docente (Área de Química)	Dr. Elías Escobedo Pacheco
3. Docente (Área de Biología)	Mgr. Sergio Paúl Gutiérrez Castillo
4. Docente (Área de Geometría-Trigonometría - Álgebra- Aritmética)	Dr. Mario Román Flores Roque
5. Docente (Área de Geografía-Historia, Economía)	Dr. Pedro Jesús Maquera Luque
6. Docente (Área de Lenguaje- Literatura - y Razonamiento Verbal)	Mgr. Gustavo Sebastián Huisacayna Soto
7. Docente (Área de Razonamiento Matemático)	Mgr. Christ Jesús Barriga Paria
8. Revisor	Mgr. Daniel Alberto García Rodríguez
Miembros Alternos	
1. Docente Ordinario Opto. Ciencias Básicas	Departamento Académico de Ciencias Básicas
2. Docente Ordinario Opto. Ciencias Sociales	Departamento Académico de Ciencias Sociales

C. PERSONAL DE APOYO	
Miembros Titulares	
1. Personal (2)	Procesador para la formulación y resultados del examen
2. Personal (2)	Digitador
3. Personal (1)	Apoyo en el desarrollo del examen

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPAE
VPI
CEPRE UNAM
DCA
DCH
DTH
Arch. (2)